



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR LEIDY PAOLA GUZMÁN GONZÁLEZ Y OTROS CONTRA JORGE ELIECER ARGUELLES CALDERÓN Y OTROS RADICACIÓN No.2018-00259-00.-

El apoderado del demandado Jorge Eliecer Arguelles Calderón, allegó escrito solicitando aplazamiento de la audiencia programada para el día 5 de noviembre de 2021 a las 3:00 p.m., por cuanto su representado se encuentra incapacitado por el término de dos (2) días, desde el 4 al 5 de noviembre del presente año y adjuntó copia de la incapacidad médica.

Por lo anterior, el Despacho accede a aplazar la audiencia y se procede a señalar **el 19 de noviembre de 2021 a las 3:00 p.m.**, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Se advierte a las partes y apoderados que no habrá aplazamiento en ningún caso y la asistencia a la audiencia es de carácter obligatorio y si fuere el caso, podrían hacer uso de la sustitución del poder, so pena de las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**10a75cb1ceee3e954de96a7ef834ad5fb41e3599a190016c2904ce95915
172ed**

Documento generado en 04/11/2021 06:56:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>